Resolución de Gerencia Municipal N°303 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 13 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 1286-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 03oct2022, Informe N° 302-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 30set2022, Memorándum N° 232-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 29set2022, Informe N° 1250-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27set2022, Informe N° 296-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26set2022, Informe N° 469-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 05oct2022, Informe N° 1652-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 05oct2022;Informe N° 089-2022-SGPMI-GPP-GM/MDAA, de fecha 06oct2022; Informe N° 859-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 07oct2022, Proveído N° 7018-2022-GM-MDAA de fecha 07oct2022; sobre aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Asociaciones de Vivienda Villa los Portales, José Abelardo Quiñonez y Alto Bellavista, Distrito de Alto de la Alianza-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna"**, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Antecedentes:

A través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2022-GM-MDAA de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba con eficacia anticipada 04 de enero 2022, Plan de Trabajo 2022 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza; con un plazo de ejecución de 12 meses, según cronograma adjunto, dentro de los cuales se encuentra la idea del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Asociaciones de Vivienda Villa los Portales, José Abelardo Quiñonez y Alto Bellavista, Distrito de Alto de la Alianza-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna";**

De la declaración de viabilidad:

Mediante Informe N° 031-2022-IMTV-SGFPI de fecha 03 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Formulación de Proyecto de Inversión prioriza la idea del proyecto antes referido. Consecuentemente, en referencia al Oficio N° 200-2022-A-MDAA, de fecha 05jul2022, la Gerencia General de la EPS TACNA S.A. remite el Oficio N° 1503-2022/300.600/EPS TACNA SA, de fecha 19jul2022, refiriendo que se ha revisado el PIP, antes referido, y que este se encuentra FAVORABLE, adjuntándose el "Compromiso de Operación y Mantenimiento" de fecha 18jul2022, donde la EPS TACNA SA pone de conocimiento que cuenta con los recursos necesarios para solventar los gastos de operación y mantenimiento del para el proyecto antes referido.

Finalmente, con Informe N° 186-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA de fecha 04ago2022, la Unidad Formuladora remite y comunica a la Gerencia Municipal, la viabilidad del Proyecto, con CUI N° 2551632.

De la Incorporación de inversión no prevista:

Mediante Informe N° 089-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 06oct2022 sobre incorporación de inversión no prevista, resulta que el proyecto con CUI N° 2551632, se encuentra alineado a los criterios técnicos de cierre de brechas programado en el PIA 2022 y PMI 2022-2024, por lo que se emite opinión favorable para su incorporación como inversión no prevista en la cartera de inversiones 2022-2024;

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

En atención al Informe N° 296-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26set2022; e, Informe N° 1250-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27set2022, luego de realizada la compatibilidad en campo, se solicita autorización para elaboración de Expediente Técnico, mediante Memorándum N° 232-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 28set2022, esta Gerencia Municipal **AUTORIZA** la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N°2551632, para la continuidad del ciclo de inversión.

Resolución de Gerencia Municipal N°303 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 13 OCT 2022

Del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico:
Mediante Informe N° 0302-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 30set2022; e, Informe N° 1286-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 03oct2022, se formula y presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Asociaciones de Vivienda Villa los Portales, José Abelardo Quiñonez y Alto Bellavista, Distrito de Alto de la Alianza-Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con un presupuesto para su elaboración de S/38,900.00 soles, en un plazo de 02 meses.

Consecuentemente, mediante Informe N° 469-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, se señala que se procedió a revisar y evaluar el plan para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2551632, y que: *(1) se cumple con los requisitos mínimos indicados en la Directiva N°009-2020-MDAA. (2) el presupuesto para la Elaboración del Expediente Técnico asciende a un monto de S/ 38,900.00, con un plazo de ejecución de 02 meses. (3) el responsable que se designe para la Ejecución del Plan de Trabajo deberá cumplir con el plazo y presupuesto aprobados, al término de la ejecución del Plan de Trabajo debidamente conciliado por Contabilidad, dentro del plazo establecido en las Directivas vigentes de la Entidad, bajo responsabilidad.* En tal sentido, APRUEBA el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI. En segundo orden, mediante Informe N° 1652-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 05oct2022 luego de revisar y evaluar el Plan de Trabajo, sin efectuar observaciones, otorga la conformidad AL Plan de Trabajo; y, estando al Proveído N° 7017-2022-GM-MDAA de fecha 07oct2022, que dispone la proyección del acto resolutivo;

De la disponibilidad presupuestal:
Con Informe N° 859-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 07oct2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se procedió a evaluar el presupuesto institucional aprobado, determinando que existe Recursos Presupuestales, en ese sentido, y en concordancia a la "Directiva N° 09-2020-GPP-GM/MDAA: Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnicos para ejecución de Obras por Administración Directa e Indirecta", se emite opinión favorable en materia presupuestal, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META SIAF	: 0203
PROYECTO	: 2551632 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA
FINALIDAD	: 0011903 EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	**: S/ 38,900.00 Soles.**

Finalmente, estando al Proveído N° 7018-2022-GM-MDAA de fecha 07 de octubre del 2022, se requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el presente acto resolutivo;

Por lo tanto, estando a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA,y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación de Evaluación de Inversión; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:
Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del expediente técnico del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA,**

Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 13 OCT 2022

DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2551632, con un plazo de ejecución de 2 meses y con un presupuesto de S/ 38,900.00 (Treinta y ocho mil novecientos con 00/100 Soles); en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

El Plan de Trabajo contiene:

1.0 MEMORIA DESCRIPTIVA
1.1. DATOS GENERALES DE LOS PROYECTOS
2.0 GENERALIADES
2.1 ANTECEDENTES
2.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO
2.3 BASE LEGAL
2.4 VISION
2.5 MISION
2.6 FUNCIONES Y RESPONSABILIADES
3.0 PERFIL DE LOS TECNICOS Y PROFSIONALES
4.0 ACTIVIADADES A REALIZAR
5.0 PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
6.0 PLAZO DE EJECUCION
7.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
8.0 SUSTENTO COMO INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTA
9.0 CONCLUSIONES
ANEXOS
-PRESUPUESTO ANALITICO
-CRONOGRAMA DE JECUCION
-CRONOGRAMA DE VALORIZACION

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR como responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución al Arq. ADAN ROBERT POMA MAQUERA, en su condición de Sub Gerente de Estudios, quien cumplirá funciones adicionales, según normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración del Expediente Técnico, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, según Directiva N° 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones disponer la incorporación como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2022, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGE
SGFEI
SGSLI
SGPMI
SGTIC